



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio #	115
Proceso:	SUCESION TESTADA
Causante:	ANA MENDEZ
Interesados:	ALVARO MENDEZ, LUZ MARINA MENDEZ, MARIA CIELO MENDEZ, JHON JAIRO ROSALES MENDEZ, FABIO ALEJANDRO MENDEZ, JAIME ALEXANDER MENDEZ, JAIME ANDRES MENDEZ MARIN Y EDWIN ANDRES MENDEZ VANEGAS
Radicado:	05-001-31-10-007-2022-00432-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto del veintiséis (26) de agosto de los corrientes, se INADMITIÓ la presente demanda promovida por los señores ALVARO MENDEZ, LUZ MARINA MENDEZ, MARIA CIELO MENDEZ, JHON JAIRO ROSALES MENDEZ, FABIO ALEJANDRO MENDEZ, JAIME ALEXANDER MENDEZ, JAIME ANDRES MENDEZ MARIN Y EDWIN ANDRES MENDEZ VANEGAS donde se pretendía la apertura del proceso de sucesión testada de la señora ANA MENDEZ, fallecida el 25 de mayo de 2021, habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión, dentro del término concedido no se aportaron los mismos, sin embargo el apoderado actor allega correo solicitando el retiro de la demanda, sin embargo, habrá de advertirse que, en tratándose de una demanda presentada de manera virtual no existe documentos que puedan ser retirados, por lo que se hace inoperante dicha figura, como que, además, el rechazo de la demanda no impide en lo absoluto que la misma pueda ser presentada en cualquier tiempo, valga decir, una vez se cuente con la información por la cual fue objeto de inadmisión.

Como consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, en razón de ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN TESTADA de la señora ANA MENDEZ, fallecida el 25 de mayo de 2021, presentada por los señores ALVARO MENDEZ, LUZ MARINA MENDEZ, MARIA CIELO MENDEZ, JHON JAIRO ROSALES

MENDEZ, FABIO ALEJANDRO MENDEZ, JAIME ALEXANDER MENDEZ, JAIME ANDRES MENDEZ MARIN Y EDWIN ANDRES MENDEZ VANEGAS.

SEGUNDO: Se da por terminado el proceso, se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ**